



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre veintiséis  
(26) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/72

Procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, se recibió demanda EJECUTIVA promovida por CESAR AUGUSTO OSORIO OROZCO contra MARIA NANCY MOLINA HERRERA para tramitar a continuación del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO que se adelantó en este Despacho entre las mismas partes.

La demanda ejecutiva es procedente de conformidad con lo ordenado por el artículo 306 del Código General del Proceso que permite que se inicie ejecución a continuación del mismo expediente en que tales condenas fueron proferidas y así se dispondrá.

En tal virtud, el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Primero: Se ordena a la señora MARIA NANCY MOLINA HERRERA pagar al señor CESAR AUGUSTO OSORIO OROZCO dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído las cantidades que se detallan a continuación:

a. La suma de \$1.817.052, oo como capital y correspondiente a las costas de primera instancia y que fueron liquidadas en auto del 8 de junio del corriente año.

b. Por los intereses legales de dicha suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 15 de junio de 2021 y hasta cuando el pago se verifique.

Segundo: Sobre las costas se pronunciará oportunamente el despacho.

Tercero: Notificar esta orden de pago a la demandada de manera personal. En el mismo acto se le informará que dispone de cinco (5) días para cancelar las obligaciones o de diez (10) para que proponga las excepciones que considere tener a su favor. Ambos términos corren simultáneamente.

Cuarto: Tiene personería la abogada MARIA CAMILA COLMENARES ARBOLEDA para representar al demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese.



La Juez,

*Suli M. H.*

SULI MIRANDA HERRERA

**Firmado Por:**

**Suli Mayerli Miranda Herrera**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cd0ba330b2c94a44731109996eeda74a2fccedd87d4a154d4a41f791860964**

Documento generado en 26/09/2022 02:16:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**